

REUNIÓN OFICIO Y AVISO ORIGINAL
LUZ NATALIA NASCOTTO CUSNEROS
25 DE MARZO 2024

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.
Oficio No GA/0576/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.

Jose Octavio Casillas Casillas
Representante legal de la empresa
Fraca, S.A. de C.V.
Km. 12 Carretera Tepetitlan San Jose de Gracia s/n
Col. Centro, C.P. 47600, Tepetitlan de Morelos, Jal
P R E S E N T E

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcionen serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Entidad, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26, fracción III, 28, fracción III, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Así como el Artículo Primero del ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex), sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo **CAAS.EXT.5/2024** emitido en su **Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **22 de marzo de 2024**, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con **Número del Procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024** en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx



El proveedor deberá entregar los bienes en, los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

En los **ANEXOS 3 y 4**, se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento, a continuación, en el Anexo 5, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato**, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 2.** DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE.
- ANEXO 3.** LUGARES DE ENTREGA.
- ANEXO 4.** ADMINISTRADORES DE CONTRATO.
- ANEXO 5.** NÚMERO DE CONTRATO POR ENTIDAD PARTICIPANTE.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

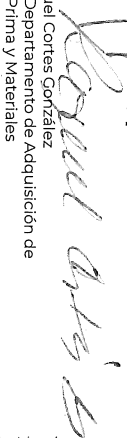
Sin otro-particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. Ignacio Cruz Zúñiga
Gerente de Adquisiciones

Elaboró
Lic. Raquel Cortes González
Jefa del Departamento de Adquisición de
Materia Prima y Materiales



C.c.p.- Lic. Ramón Gómez Gaytán.- Director de Administración y Finanzas de Birmex.

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx





RECIBI Anexo Original SIN CAMBIO
Luz Maria Mascardo Cisneros
25/MAR/24

ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO II.- DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de

Dirección de Administración y Financiamiento

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	% DE ENTREGA	IMSS (MIN)	IMSS (MAX)	IMSS-OPD (MIN)	IMSS-OPD (MAX)	ISSSTE (MIN)	ISSSTE (MAX)	TOTAL MINIMA	TOTAL MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MAXIMO	NÚMERO DE CONTRATO IMSS	NÚMERO DE CONTRATO ISSSTE	NÚMERO DE CONTRATO IMSS-OPD	Numero de expediente Compranet	N° de Procedimiento
030.000.5951.00	FRACA, S.A. DE C.V.	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARROZ ETAPA 2, POLVO, CONTENIDO EN: ENERGÍA* UNIDAD KCAL, POR 100 KCAL 100, POR 100 G DE POLVO 484; PROTEÍNAS UNIDAD G, POR 100 KCAL 3,1, POR 100 G DE POLVO 15,0; HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G, POR 100 KCAL 11,7, POR 100 G DE POLVO 56,5; LÍPIDOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 4,5, POR 100 G DE POLVO 22,0; NUCLEÓTIDOS UNIDAD MG, POR 100 KCAL 4,3, POR 100 G DE POLVO 20,3; AZÚCARES UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; MALTODEXTRINA UNIDAD G, POR 100 KCAL 9,2, POR 100 G DE POLVO 44,5; ALMIDÓN PRECOCIDO DE MAÍZ UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,5, POR 100 G DE POLVO 12,0; LACTOSA UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; GRASA SATURADA UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,4, POR 100 G DE POLVO 11,4; ÁCIDOS GRASOS TRANS UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 1,4, POR 100 G DE POLVO 7,0; ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,7, POR 100 G DE POLVO 3,6; COLESTEROL UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA UNIDAD G, POR 100 KCAL 1,0, POR 100 G DE POLVO 4,8; ÁCIDO LINOLEICO UNIDAD MG, POR 100 KCAL 600, POR 100 G DE POLVO 2 904; ÁCIDO A- LINOLÉNICO UNIDAD MG, POR 100 KCAL 52,3, POR 100 G DE POLVO 253; FIBRA DIETÉTICA UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; MINERALES UNIDAD MG, POR 100 KCAL 700,0, POR 100 G DE POLVO 3 500; COLINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 10,3, POR 100 G DE POLVO 50; TAURINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 6,9, POR 100 G DE POLVO 35; MIOINOSITOL UNIDAD MG, POR 100 KCAL 5,2, POR 100 G DE POLVO 25; L. CARNITINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 2,1, POR 100 G DE POLVO 10; SODIO (NA) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 57, POR 100 G DE POLVO 275; POTASIO (K) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 128, POR 100 G DE POLVO 620; CLORO (CL) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 103, POR 100 G DE POLVO 500; CALCIO (CA) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 103, POR 100 G DE POLVO 500; FÓSFORO (P) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 68,7, POR 100 G DE POLVO 330; MAGNESIO (MG) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARROZ ETAPA 1, POLVO, ENERGÍA* UNIDAD KCAL, POR 100 KCAL 100, POR 100 G DE POLVO 504; PROTEÍNAS UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,4, POR 100 G DE POLVO 12,0; HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G, POR 100 KCAL 11,3, POR 100 G DE POLVO 56,7; LÍPIDOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 5,0, POR 100 G DE POLVO 25,5; NUCLEÓTIDOS UNIDAD MG, POR 100 KCAL 4,3, POR 100 G DE POLVO 21,6; AZÚCARES UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; MALTODEXTRINA UNIDAD G, POR 100 KCAL 8,9, POR 100 G DE POLVO 44,7; ALMIDÓN PRECOCIDO DE MAÍZ UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,4, POR 100 G DE POLVO 12,0; LACTOSA UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; GRASA SATURADA UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,6, POR 100 G DE POLVO 13,3; ÁCIDOS GRASOS TRANS UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 1,6, POR 100 G DE POLVO 8,1; ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,8, POR 100 G DE POLVO 4,1; COLESTEROL UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA UNIDAD G, POR 100 KCAL 1,1, POR 100 G DE POLVO 5,4; ÁCIDO LINOLÉICO UNIDAD MG, POR 100 KCAL 652,4, POR 100 G DE POLVO 3 290; ÁCIDO A-LINOLÉNICO UNIDAD MG, POR 100 KCAL 55,7, POR 100 G DE POLVO 281; FIBRA DIETÉTICA UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; MINERALES UNIDAD MG, POR 100 KCAL 500, POR 100 G DE POLVO 2 500; COLINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 9,9, POR 100 G DE POLVO 50; TAURINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 6,9, POR 100 G DE POLVO 35; MIOINOSITOL UNIDAD MG, POR 100 KCAL 5,0, POR 100 G DE POLVO 25; L. CARNITINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 2,0, POR 100 G DE POLVO 10; SODIO (NA) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 45, POR 100 G DE POLVO 225; POTASIO (K) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 89, POR 100 G DE POLVO 450; CLORO (CL) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 65, POR 100 G DE POLVO 330; CALCIO (CA) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 89, POR 100 G DE POLVO 450; FÓSFORO (P) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 50, POR 100 G DE POLVO 250; MAGNESIO (MG) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0	100%	602.00	1,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	602.00	1,504.00	180.00	108,360	270,720	012NEF001102624-021-00	N/A	N/A	No. AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA I26	E-2024-00025
030.000.5952.00	FRACA, S.A. DE C.V.	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARROZ ETAPA 1, POLVO, ENERGÍA* UNIDAD KCAL, POR 100 KCAL 100, POR 100 G DE POLVO 504; PROTEÍNAS UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,4, POR 100 G DE POLVO 12,0; HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G, POR 100 KCAL 11,3, POR 100 G DE POLVO 56,7; LÍPIDOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 5,0, POR 100 G DE POLVO 25,5; NUCLEÓTIDOS UNIDAD MG, POR 100 KCAL 4,3, POR 100 G DE POLVO 21,6; AZÚCARES UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; MALTODEXTRINA UNIDAD G, POR 100 KCAL 8,9, POR 100 G DE POLVO 44,7; ALMIDÓN PRECOCIDO DE MAÍZ UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,4, POR 100 G DE POLVO 12,0; LACTOSA UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; GRASA SATURADA UNIDAD G, POR 100 KCAL 2,6, POR 100 G DE POLVO 13,3; ÁCIDOS GRASOS TRANS UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 1,6, POR 100 G DE POLVO 8,1; ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,8, POR 100 G DE POLVO 4,1; COLESTEROL UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA UNIDAD G, POR 100 KCAL 1,1, POR 100 G DE POLVO 5,4; ÁCIDO LINOLÉICO UNIDAD MG, POR 100 KCAL 652,4, POR 100 G DE POLVO 3 290; ÁCIDO A-LINOLÉNICO UNIDAD MG, POR 100 KCAL 55,7, POR 100 G DE POLVO 281; FIBRA DIETÉTICA UNIDAD G, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0; MINERALES UNIDAD MG, POR 100 KCAL 500, POR 100 G DE POLVO 2 500; COLINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 9,9, POR 100 G DE POLVO 50; TAURINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 6,9, POR 100 G DE POLVO 35; MIOINOSITOL UNIDAD MG, POR 100 KCAL 5,0, POR 100 G DE POLVO 25; L. CARNITINA UNIDAD MG, POR 100 KCAL 2,0, POR 100 G DE POLVO 10; SODIO (NA) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 45, POR 100 G DE POLVO 225; POTASIO (K) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 89, POR 100 G DE POLVO 450; CLORO (CL) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 65, POR 100 G DE POLVO 330; CALCIO (CA) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 89, POR 100 G DE POLVO 450; FÓSFORO (P) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 50, POR 100 G DE POLVO 250; MAGNESIO (MG) UNIDAD MG, POR 100 KCAL 0,0, POR 100 G DE POLVO 0,0	100%	120.00	299.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	299.00	180.00	21,600	53,820	012NEF001102624-021-00	N/A	N/A	No. AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA I26	E-2024-0002

